

pal, que linda: Al Sur, con tierras de María Claustre Morist Viladrich, María Rosario Beltrán Bartolo y Juan Pellicer Coma; al Norte, con herederos de Rosenda Sarri; Este, con Ramón Font, y Oeste, con José Segues Agut.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de viviendas para Camineros y Parque de Maquinaria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de viviendas para Camineros y Parque de Maquinaria, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Lérida o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 223/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torá (Lérida) de un inmueble de 1.900 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Torá ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torá (Lérida) de un inmueble de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, denominado «Viña del Convent», del mismo término municipal, que linda: Por el Norte, con camino; por el Oriente, María del Carmen Fustegueres Canales; Mediodía y Poniente, con finca propia del Ayuntamiento.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Lérida o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 224/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torre de Alháquime de un inmueble de 460 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Alháquime ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alháquime (Cádiz) de un solar de cuatrocientos sesenta metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida sito en la calle Calvo Sotelo, que linda: Al Norte, casa propiedad de herederos de don Francisco Zamudio Molinillos; al Sur, calle Calvo Sotelo y margen izquierda del camino de acceso a la población; Este, casa propiedad de don Miguel Martín Mejías, con idem propiedad de don Cristóbal Villalba Márquez y con idem de la señorita Nazaria Villalba Mejías, y al Oeste, carretera de acceso a la población y propios del Ayuntamiento.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio doscientos diez, libro catorce, tomo doscientos noventa y cuatro, finca número novecientos setenta y tres.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 225/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benavides (León) de un inmueble de 400 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Benavides ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Benavides (León) de un solar sito en la calle de El Conde Luna, con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida que linda por todos sus vientos con la finca matriz, cuyo resto será dedicado a jardines y a través del cual se le dará acceso a la vía pública.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ciento sesenta y nueve, tomo novecientos sesenta, libro treinta y cinco, finca número seis mil quinientos sesenta y seis.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor

Delegado de Hacienda de León o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 226/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de un inmueble de 150,29 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Cercedilla ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho coma veintiséis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de un solar de ciento cincuenta y ocho coma veintiséis metros cuadrados de superficie, sito en la plaza de los Mártires, de la misma localidad, que linda: Al Norte, con calle de los Registros; Sur, con plaza de los Mártires; al Este, con vía pública, y al Oeste, vía pública.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 227/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuti (Murcia) de un inmueble de 500 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Ceuti ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos noventa metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuti de un solar sito en la calle Ramón Jara López, de quinientos noventa metros cuadrados de superficie, que linda: Por el Norte, Juan Antonio Ayala Meseguer; por el Sur, finca de la que procede, de doña María Fernández Jara; por el Este, calle del cine, y por el Oeste, José Antonio Ayala Hurtado.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 228/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un inmueble de 634 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Tomiño ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

- DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) de un solar sito al paraje denominado «Mosteiro», Parroquia y Ayuntamiento de Tomiño, de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Norte, con camino de servicio particular de paso a fincas a monte, que separa terreno donde está instalado un transformador de «F. E. N. O. S. A.»; al Este, carretera estatal de Forcadeira a Ramallosa; Sur, paso de servicio a la vivienda de Benito Alvarez; Oeste, terreno a monte de Manuel Ferreira.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 229/1972, de 27 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cañete (Cuenca) de un inmueble de 288 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca-Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Cañete ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca-Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.